

DIARIO BALEAR

del domingo 26 de junio de 1825.

S. Juan y S. Pablo mártires.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden indultando á los propagadores de ciertos folletos.

Habiendo llegado á noticia del Rey nuestro Señor, que circulaban en todo el reino unos folletos impresos en diferentes ediciones, bajo el título de *Españoles, union y alerta*, comprensivos de porcion de artículos que con el falso dictado de máximas masónicas, violaban torpe y descaradamente las leyes, vituperando al gobierno con todo linage de imposturas y calumnias dolosamente esparcidas para mantener encendida la tea de la discordia, perpetuando los odios, y escitando venganzas: sin embargo de estar persuadido de la malignidad que envolvian, quiso oír el juicio que de ellos hacian personas respetables por su ilustracion, moral evangélica, y conocida verdadera adhesion á sus legítimos derechos, á cuyo efecto nombró una junta que los calificó, como espontáneamente lo hizo la reservada de Estado, de altamente subversivos, apócrifos, torpes é infames, y como una asechanza tan baja como insolente y depresiva de la fidelidad de sus vasallos, dirigida únicamente á infundir y sembrar la desconfianza sobre los agentes del gobierno. Mandada formar la competente causa para descubrir los autores, editores y maliciosos espendedores de tan infames folletos, y sus cómplices, el ministro á quien se cometió, puso en activo ejercicio cuanto su ilustrado zelo le sugirió al efecto. Descubrió en muchas provincias sagetos de todas clases que se llaman á sí mismos adictos al Rey por escelencia, que abusando unos de las facultades que les señalan

las leyes, otros como funcionarios públicos de otra clase y otros de un ministerio todo de santidad, propagaron por los medios mas oscuros y criminales tales folletos. Tamaño delito debia ser castigado con la severidad que exige, tanto mas que recaía en cierta clase de personas doblemente obligadas á ser fieles y dar ejemplos de obediencia ciega, de sumision y respeto á S. M., debian por lo mismo tambien esperar ser escarmentados ejemplarmente; pero no causándose S. M. de prodigar gracias y beneficios con una magnanimidad sin igual á sus vasallos, aun los mas estraviados, en celebridad de los dias de su augusto nombre, y conformándose con el parecer de su consejo de ministros, se ha servido indultar á los reos y complicados en esta causa de sus merecidas penas, aunque sin relevar los de las costas que deberán pagar en el modo y forma que ha propuesto el comisionado, con las demas prevenciones que se le han comunicado, para que disponga su puntual cumplimiento; haciendo á los indultados el mas serio apercibimiento, y manifestándoles lo desagradable que ha sido á S. M. su reprobada y criminal conducta, asi como lo decidido que está á hacer guardar y cumplir las leyes, sin permitir bajo pretexto alguno ocupen la violencia y la intriga el lugar de la justicia; mandando que esta su Real resolucion se inserte en los periódicos para que llegue á noticia de todos. De Real orden &c. Aranjuez 30 de mayo de 1825.—Francisco Tadeo de Colomar de.

(Diario de Barcelona.)

ITALIA.

Nápoles 22 de abril.

Un Real decreto manda á todos los oficiales de mar y tierra que viven amancebados, y que tienen hijos naturales, contraigan desde luego matrimonio civil y eclesiástico con las madres de estos hijos, ó de lo contrario se considerarán como despedidos del ejército.

— El embajador de Austria y el de Cerdeña salieron ayer para Milan.

Hacé dos dias que presenciámos un espectáculo extraordinario: el Vesubio está cubierto de nieve, y el termómetro de Reaumur ha bajado repentinamente de 16 á 8 grados.

====

Roma 23 de abril.

Las cartas particulares de Florencia de fecha de 21 aseguran que S. A. I. y R. el gran duque Leopoldo saldrá para Milan dentro de tres dias. Otras de Lombardia dicen tambien que S. A. R. é I. el duque de Módena y S. M. la Archiduquesa María Luisa se hallan próximos á salir para la misma ciudad.

====

Génova 4 de mayo.

El marques Vicente Gropallo, enviado extraordinario, y ministro plenipotenciario de S. M. cerca de la Puerta Otomana, se embarcó el lunes 2 del corriente, después de comer con el conde de Abogrado Collobiano, consejero de la legacion, y una numerosa comitiva á bordo de la fragata de S. M. *la Cristina*, la cual poco después dió la vela para Constantinopla. El noble marques es el primer diplomático, que con este carácter se ha enviado cerca de la sublime Puerta para consolidar las relaciones de amistad y de perfecta armonía contraídas por el tratado últimamente concluido entre las dos cortes, y asegurar así las ventajas que de ello se seguirán á nuestra navegacion, objeto principal de los paternales cuidados del Soberano á favor de sus vasallos.

(Gaceta de Madrid.)

====

Madrid 13 de junio.

El viernes 10 del corriente por la mañana tuvo Mr. Federico Lamd la honra de poner en manos del Rey nuestro Señor sus credenciales como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Británica, y pasó en seguida á ofrecer sus homenajes á la Reina nuestra Señora y SS. AA.; por cuyos augustos Personages fue recibido con la afabilidad que los distingue.

Idem 15.

SS. MM. y AA. siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

— El Rey nuestro Señor, con fecha de 13 del actual, se ha dignado espedir el Real decreto siguiente:

Habiendo nombrado por decreto de este dia gobernador militar y político de la plaza de Cádiz al teniente general D. Josef Aymerich, que interinamente servia la secretaria de Estado y del despacho de la guerra, he resuelto que os encargueis de su despacho mientras elijo el sugeto que deba desempeñarla. Tendreislo entendido, y hareis el uso conveniente. — A. D. Luis Maria Salazar.

— Por la secretaria de Estado y del despacho de marina se ha comunicado tambien el Real decreto de 13 del actual, que á la letra dice asi:

Habiendo solicitado el teniente general D. Blas Fournás le exonerase del mando de mi Real guardia de infanteria, he venido en acceder á ello, y nombro para este empleo al teniente general conde de España: para la capitania general de Aragón al teniente general D. Luis Alejandro Bassecourt: para la de Valencia al teniente general D. Josef Maria Carbajal y Urrutia: para la de Castilla la Nueva al teniente general D. Joaquin de la Pezuela: para la de Granada al teniente general D. Juan Caro: para la de Cataluña al teniente general marques de Campo Sagrado: para la de Guipúzcoa al teniente general D. Vicente Quesada: para el gobierno militar y político de la plaza de Málaga al mariscal de campo D. Carlos Favre Daunois: para el gobierno

militar y político de la plaza de Cádiz al teniente general D. Josef Avnerich; y para inspector general de infantería al mariscal de campo D. Manuel Blauder. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su pronto cumplimiento.

(Diario de Barcelona.)

Palma 25 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 PARA EL 26.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial.

Mañana á las 12 recibirá corte el Escmo. Sr. Capitan general.

El Batallon de voluntarios Realistas nombrará 1 sargento, 1 cabo y 12 soldados que deberán hallarse mañana á las 3½ de su tarde en la plaza de los toros.

El Escmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino con fecha de 21 del que rige dice al Sr. Gobernador militar y político de esta plaza lo que sigue.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha de 5 del actual me dice lo siguiente. = Escmo. Sr. = Al Sr. Secretario del despacho de Hacienda digo con esta fecha lo que sigue. = He dado cuenta al Rey N. S. del oficio de V. E. de 8 de mayo próximo pasado en que trasladada la Real orden que con la misma fecha comunica el señor Tesorero general, para que en el caso que la misma espresa se abonen por la Real Hacienda las desmejoras ocasionadas en el convento de S. Francisco de la ciudad de Córdoba por el continuo alojamiento que ha sufrido; y que mediante á que estos daños provienen del mal uso que hace la tropa en los edificios destinados para alojamiento, se comuniquen por este ministerio las órdenes mas terminantes á los Capitanes generales y gefes de los cuerpos, á fin de que corten tales abusos, é imponiéndose á estos y á los Comisarios de guerra la obligacion de responder y abonar las desmejoras indebidas que resulten. En vista de todo y en atencion á que el abono de semejantes deterioros se halla justamente previsto en el art. 25

del título 2º tratado 6º de las ordenanzas del Ejército y en los artículos 39 y 40 del título 6º reglamento 2º de la del Real Cuerpo de Ingenieros, que espresa las formalidades con que deben entregarse los cuarteles y demas edificios destinados para el servicio de las tropas, la visita que de los mismos ha de practicarse mensualmente, y relaciones que en su consecuencia se deben formar del daño ó menoscabo que se encuentre con desproporcion escesiva al tiempo de su uso, para cargar al cuerpo á que corresponda el importe del coste perteneciente á la parte de que por descuido ó culpa fuese responsable: se ha servido resolver S. M. que en caso de que por falta de cumplimiento á lo prevenido en los mencionados artículos fuese perjudicada la Real Hacienda deberá ser responsable el que hubiese faltado á él. = Lo traslado á V. S. para su inteligencia, gobierno, y demas fines que por su parte correspondan. =

Y á los efectos espresados se hace saber en la orden de la plaza de este dia para que tenga su mas exacto cumplimiento la Real orden que antecede. = Socies.

AL PUBLICO.

Don Antonio Laviña teniente coronel de infantería, administrador baile general de este Real Patrimonio balear.

Por tenor del presente hago saber al público, que el que quiera comprar el diezmo Real de granos y legumbres de la presente cosecha, tanto de esta ciudad como de las villas de toda la isla, acuda el dia veinte y siete de este mes y siguientes en la casa Administracion de este Real Patrimonio, que está frente la de los PP. de la Mision, en donde se rematarán al mas ventajoso postor, bajo las condiciones que se les manifestarán antes de ejecutarse el remate. Palma 23 de junio de 1825. = Antonio Laviña. = Por mandado de S. S. = Juan Maria Ripoll.

Se avisa al público que el señor Juez Colector de esta diócesis ha señalado el dia 1º de julio próximo y siguientes útiles y necesarios de las 11 á las 12 de

la mañana para la venta en pública subasta de los diezmos secos que de la cosecha del presente año corresponde al beneficio prestamo de esta parroquial iglesia de S. Jaime, que se halla vacante, debiéndose realizar dicha venta y remate en la casa de la Administracion general de Rentas Reales. Palma 25 de junio de 1825. = Por mandado de S. S. = Miguel Sastre Notario.

====

En la noche de S. Juan se perdió un brazalete de perlas finas con cinco vias y broche de oro. El sugeto que lo haya hallado y quiera volverlo, podrá verificarlo en esta imprenta y se le manifestará su dueño, el que dará un competente hallazgo.

====

Cualquiera persona que haya encontrado un rosario de oro tamaño de corazón con piedras ventolinas y quiere volverlo, acuda á esta imprenta y le darán razon de su dueño, quien ademas de dar las gracias gratificará competentemente.

====

En el término de *Establiment* se ha descarriado una burra negra de estatura regular: el que la hubiese encontrado se servirá dar aviso de ello en esta imprenta, y se le dará una gratificacion.

====

Está para alquilar una casa grande con zaguan, agua buena para beber y demas comodidades necesarias situada en la calle del horno de la Gloria. Dará razon en casa del maestro latero frente al portal mayor de Sto. Domingo.

====

El 27 del corriente saldrá balija para Barcelona.

====

PLAZA DE TOROS.

Hoy 26 del corriente mes habrá funcion de toros que principiará á las 5 de

la tarde y la entrada en la plaza desde media hora antes.

Saldrá el toro *Casetas* entre los seis de costumbre.

Precios de las entradas y palcos los mismos que en la funcion anterior.

(El albeitar D. Francisco Manresa curará los perros de los aficionados gratis hasta su perfecta curacion, y aun la medicina en la primera cura que se hará en el edificio de la misma plaza de toros.

====

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad del sábado 25 de junio de 1825.

	Lib.	suel.	din.	Lib.	suel.	din.
Xexa la barquilla...	1..	9..	99	á	99..	99..
Trigo nuevo id.....	1..	1..	99	99..	99..	99
Id. viejo id.....	1..	3..	99	99..	99..	99
Paja el quintal....	99..	10..	99	99..	15..	99
Algarrobas id.....	1..	2..	99	99..	99..	99
Queso id.....	9..	10..	99	12..	99..	99
Lana id.....	13..	99..	99	15..	99..	99
Cañamo.....	15..	99..	99	17..	99..	99
Almendron id.....	11..	99..	99	99..	99..	99
Almendras la						
cuartera.....	3..	99..	99	99..	99..	99
Carbon de Encina						
la arroba.....	99..	3..	99	99..	3..	4.
Id. de Mata, id....	99..	2..	2.	99..	2..	6.

Aceites.

Mercader el quart.	99..	14..	6.	99..	15..	9.
Tendero id.....	99..	14..	4.	99..	18..	2.
Jabonero id.....	99..	14..	2.	99..	16..	6.
Id. de almendras						
en la fábrica de						
D. Mariano Car-						
bonéll, la libra...	99..	6..	99	99..	99..	99

Precios del último

Mercado.

Habas el almut....	99..	2..	4.	99..	99..	99
Garvanzos id.....	99..	3..	2.	99..	99..	99
Guijas id.....	99..	2..	4.	99..	99..	99

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.